



**RESOLUCIÓN No.127  
DE 2022.  
(19 octubre de 2022)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.012-030 de 2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad de contratar la "ADQUISICIÓN DE DOS APILADORES ELÉCTRICOS, INCLUYE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO".

Que mediante la Resolución N° 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2022 fueron establecidas conforme a Resolución N° 0005 de enero 11 de 2022.

Conforme la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022, se nombró al señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) IVA Incluido**, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. .5822 de 2022-03-09**.

Que el día tres (03) de octubre de 2022 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.012-030-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOS APILADORES ELÉCTRICOS, INCLUYE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO", por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) IVA Incluido**, convocado a través del Portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II.

Que el día once (11) de octubre de 2022 a las 10:00 a.m, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de la sociedad **MOTO MART S.A.**

La entidad procedió a elaborar la respectiva evaluación jurídica, técnica y económico-financiera de la oferta presentada el día once (11) de octubre de 2022 concluyendo lo siguiente:

a. Revisados los documentos presentados por el único oferente participante arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 12 de octubre de 2022:

*"El único oferente que se presentó, cumple con la documentación solicitada en el pliego definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.014-030-2022, publicado en la plataforma SECOP II.*

*Por lo expuesto, el comité jurídico evaluador **HABILITA** jurídicamente a único oferente presentado.*

**CONCLUSIÓN:**

*La propuesta presentada por el oferente MOTO MART S.A fue evaluada en cumplimiento del cronograma del proceso de selección, cumple con los requisitos jurídicos habilitantes según consolidado de verificación documental y es congruente con lo establecido en el Pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.SAMC-012-030-2022".*

EMPRESA	EVALUACIÓN
MOTO MART S.A.S	HABILITADO

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 12 de octubre de 2022)

b. Por parte del Comité Técnico Evaluador el cual concluyó lo siguiente:

De acuerdo a la Evaluación técnica realizada a la oferta presentada el día 12 de octubre de 2022, se concluyó lo siguiente:

*"La sociedad MOTO MART S.A.S cumple, ya que aporta junto con la oferta con la oferta los soportes y demás requisitos habilitantes.*

**CONCLUSIONES:**

*De acuerdo a la evaluación técnica el oferente cumple con los requisitos técnicos habilitantes".*

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 12 de octubre de 2022)

c. De acuerdo a la Evaluación Económico - Financiero realizada a la oferta presentada el día 12 de octubre de 2022, se concluyó lo siguiente:

*"El comité económico evaluador concluye que el único oferente **MOTO MART S.A**, mediante correo y respuesta en el aplicativo SECOP II, recibido con fecha 11 de octubre de 2022, donde sustenta de manera satisfactoria el valor de la propuesta económica y los precios ofertados.*

*De acuerdo a la participación de la oferta No.012-030-2022, con presupuesto oficial por valor de \$150.000.000 incluido IVA, se presentó un (01) oferente: MOTO MART S.A; cumpliendo con las condiciones estipuladas en el proceso de selección de menor cuantía No.012-030-2022, no sobrepasa los precios promedio del mercado y el presupuesto asignado".*

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día 12 al 18 de octubre de 2022, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II, y frente no se presentó observación alguna.

Durante el termino de traslado del informe de evaluación no se recibió observación alguna. Teniendo en cuenta, que no hubo observación alguna al informe de evaluación y que el único oferente, la sociedad MOTO MART S.A, se encuentra habilitada jurídica, técnica y

económicamente, y dado que la entidad requiere de manera prioritaria adquirir los equipos objeto del presente proceso contractual, la entidad mediante adenda No.01 de fecha dieciocho (10) de octubre de 2022, realizó la modificación del cronograma a fin de dar celeridad a la adjudicación del respectivo proceso.

Por lo antes expuesto y de manera unánime se recomendó la adjudicación al oferente *MOTO MART S.A*, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo No.012-030-2022.

Por lo anterior se procede a adjudicar al oferente *MOTO MART S.A* por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los elementos objeto del presente proceso contractual.

Que el señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** Director Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-030-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOS APILADORES ELÉCTRICOS, INCLUYE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO, a la sociedad **MOTO MART S.A** Con NIT. 860.075.684-1, representada por el señor **ALFREDO GUTIERREZ MENDEZ**, Con C.C. No.3.267.651, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$147.560.000) INCLUIDO IVA**; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, contados a partir de la legalización del contrato.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagara dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los equipos recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior, esto, si hay lugar a ello.

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será pagado según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El proveedor debe aportar cada tres meses certificación bancaria actualizada.

**Nota 7:** El contratista debe asistir a la reunión de circularización programada por la entidad.

**Nota 8:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo del supervisor.

**Nota 9:** El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 1:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

**#\$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario)

**NOTA 1:** El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO OLIMPIA.

**NOTA 2.** La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, Decreto 358 del 2020 y Resolución No.042 del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al Sr. **ALFREDO GUTIERREZ MENDEZ**, Representante legal de la sociedad **MOTO MART S.A**, Con NIT. 860.075.684-1, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico TASDS Administrativo y Almacén G de la Regional o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ  
Director Regional Pacífico



Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.  
Coordinadora de Contratos

